



RESOLUCIÓN No. **-0114** DEL **29 ENE 2024**

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 2603 del 08 de noviembre de 2023 “*Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare y se toman otras determinaciones*” acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.421.541, como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHÍA, por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que entre otras cosas la Resolución N° 2603 del 08 de noviembre de 2023 además dispuso de la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de LEONARDO RAMIREZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.820 como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHÍA, dado que ocupa provisionalmente la plaza escogida por VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA.

Que el Decreto 915 de 2016 al respecto de la solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo para el cual se nombró en periodo de prueba estipula lo siguiente: “**ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación.** (...). *En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*”

Que VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA, mediante oficio de fecha 14 de enero de 2024, solicitó ante este despacho prórroga por el término de 18 días para tomar posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHÍA, es decir hasta el 31 de enero de 2024.

Que analizadas las razones que justifican la solicitud de VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA este despacho considera pertinente conceder la prórroga, sin embargo es preciso aclarar que por cierre del calendario de nómina la posesión de VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA, será el día 01 de febrero de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. **-0114** DEL **29 ENE 2024**

"Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga por el término de 18 días a VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.018.421.541, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHÍA, desde el 14 de enero de 2024 para el cual fue nombrada en periodo de prueba por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHÍA hasta el 01 de febrero de 2024 y como consecuencia, LEONARDO RAMIREZ CARDONA se mantendrá vinculado hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA y a LEONARDO RAMIREZ CARDONA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

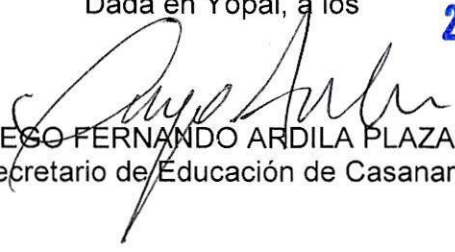
ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a las dependencias de nómina e historias laborales.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

29 ENE 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Erika Contreras

Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)